

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-610 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho Bucaramanga, 5 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco de octubre de dos mil veintiuno.

Conforme al art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por BLASINIA PATIÑO HERNANDEZ contra YESID MAURICIO CASTAÑEDA CORTES Y JUAN JOSE ROBLES PEDROZO para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la demandante señora BLASINIA PATIÑO HERNANDEZ prueba de la inscripción del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Art. 5 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1ba518b8ffc835d8e486c3deaba4d4960b3266cfb96863b6017cda8c7f800aa
Documento generado en 05/10/2021 06:09:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>